

TRIBUNALES

# Un juzgado deberá decidir sobre la suerte de un árbol centenario

🕒 07:30 ★☆☆☆☆



El autor de la demanda solicita al magistrado que ordene al dueño de la parcela donde está plantado el árbol que destruya también unos pilares de piedra que levantó para evitar desprendimientos.

**Á. CALLEJA.** Dos vecinos de Órgiva acudirán el próximo día 22 de enero al Juzgado de Primera Instancia 1 de la citada localidad alpujarreña para dirimir un conflicto de lindes que afecta a un almez, un árbol centenario en peligro de extinción que estorba al autor de la demanda. En realidad, la disputa vecinal surge a raíz de la construcción de seis pilares de piedra y cemento que el demandado levantó junto al árbol, adosados sin separación a un muro de contención sobre la que el demandante asegura ostentar derecho de servidumbre de paso.

Este vecino sostiene que el árbol, que se encuentra a dos metros de sus propiedades pero en la parcela del demandado, invade o entorpece con sus ramas el paso de vehículos por lo que solicita al juez que se trasplante en otro sitio o, si no fuera posible o viable económicamente, "se proceda sin más a su desplante" o, lo que es lo mismo, a la tala, "todo ello a cargo y costa de los demandados". También quiere que se condene a estos a separar del muro de contención los pilares de piedra y cemento o se proceda a su demolición.



Imagen de los pilares de piedra y el árbol centenario. La Opinión

En caso de que los demandados no realizasen voluntariamente las obras anteriores, el demandante solicita autorización para que él pueda hacerlo personalmente pero pasando la factura a sus vecinos. La denuncia, presentada el pasado mes de septiembre, ha tenido cumplida respuesta por parte de los demandados que solicitan al magistrado que la desestime por entender que la construcción de los pilares se llevó a cabo por "pura necesidad y ante la falta de protección del camino por parte del demandante", circunstancia que les exponía a un "permanente riesgo e incertidumbre ante el temor de que alguien pueda caerse".

En cuanto al almez, sus propietarios opinan que se trata de un "hermoso ejemplar" de más de diez metros de altura y de antigüedad centenaria. "Pretender eliminar un ejemplar de esa naturaleza por puro capricho es toda una ofensa para la ecología y, en general, para la vida", precisa el abogado de los demandados, Miguel Ruiz de Almodóvar Sel, quien recuerda que dicha especie está amenazada y, por tanto, protegida por la Junta de Andalucía, que lo ha incluido en el catálogo de flora y fauna silvestres.

De hecho, la ley andaluza recoge como infracción muy grave la tala de esta especie en peligro de extinción y la sanciona con una multa que oscila entre los 600 a los 60.000 euros. "En modo alguno afecta, estorba o perjudica a los derechos de paso del demandante, a lo sumo puede entenderse como auténtico beneficio porque no sólo ofrece sombra de forma perenne sino belleza y tipismo a su paseo", explica en su escrito el

letrado quien no entiende "esa manía persecutoria contra una planta protegida".

En cuanto a la pretensión del demandante de cortar las ramas que sobrevuelan sobre la parcela vecina por entorpecer el paso, el vecino denunciado aporta fotografías para demostrar que no es así si bien aclara que no tendría ningún inconveniente en encargar una poda "racional" que evitara todo perjuicio, "algo que no ocurre en el presente caso".